

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC ACUERDO NÚMERO 0004 DE 2006

(- 7 ABR. 2006

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 13, numeral 4) de la Ley 909 de 2004 y las demás normas legales que rigen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, realizó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal.

Que para los fines de este Acuerdo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Concepto favorable de Viabilidad Presupuestal.

Que el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 28 de marzo de 2006, decidió someter a la aprobación de los Comisionados, la propuesta de la planta de personal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Las funciones propias de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de cargos		Denominación del Cargo	Código	Grado			
DESPACHO DE LOS COMISIONADOS							
3	Tres	Comisionado					
6	Seis	Asesor	1020	14			
3	Tres	Profesional Especializado	3010	22			
3	Tres	Secretario Ejecutivo	5040	22			
3	Tres	Conductor Mecánico	5310	19			

	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN						
2	Dos	Asesor	1020	12			
1	Uno	Profesional Universitario	3020	14			

Continuación del Acuerdo "Por el cual se modifica la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC"

Número de cargos		Denominación del Cargo	Código	Grado			
PLANTA GLOBAL							
1	Uno	Secretario General	0035	21			
1	Uno	Director Administrativo	0100	20			
1	Uno	Jefe de Oficina	0137	13			
1	Uno	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	12			
1	Uno	Profesional Especializado	3010	22			
2	Dos	Profesional Especializado	3010	18			
1	Uno	Profesional Universitario	3020	14			
3	Tres	Técnico Administrativo	4065	16			
1	Uno	Auxiliar Administrativo	5120	18			

ARTÍCULO 2°. El Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 01 del 03 de enero de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá D.C, a los

7 ABR. 2006

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ

Presidente ·

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

LUZ PATRICIA TRUJILLO MARÍN

Comisionada